

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

20 NOV 84

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A.";

QUE el señor Leonardo Tamariz Mejía, con el patrocinio del Abogado Marcelo Santos Vera, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° DIA-IAE-83-430 de 22 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-365 de 27 de septiembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A." por (\$1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (\$2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Sucre: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de noviembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **27 SET 1983**



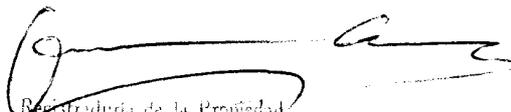
ECON. TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ-CA  
EAdEB.

La Resolución que antecede, que legalmente inscribió, con el número trece (13) del Registro Mercantil del presente año, anotada con con el número 550 del Folio 9 del Repertorio General vigente. La certifica.

Bahía de Caráquez, setiembre 29 de 1.983

Ondino Castro Intriago  
Registrador de la Propiedad  
en Bahía de Caráquez



Registrador de la Propiedad  
en Bahía de Caráquez  
BAHIA DE CARÁQUEZ